



F
Gloria al Marañón.

**SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.**

Los Cavalleros Capitulares, Deputados del Comun, Procuradores y Personero, con inscripcion de este Oficio.
Y
propositiones y demás que se sita en la Ciu.
Del Señor Corregidor en vista de lo acordado por la Ciu.
Mando que para dar probidencia en este particular,
se envíen al Oficio del Alcalde, Mayores y un Asesore
immediatamente para q. en la Junta de Propios de veinte
y dos de este mes se entere de lo que se detenga y proceda
en la ejecución como lo tenga por conveniente.

Del Señor D. Thadeo Gonzales del Arrellano Personero
del Pùblico por el acuerdo de la Ciudad, y qualquier
peruino que posey pueza recurrir al Comun.

S. celebra el diez y la Ciudad Acuerda que el S. proximo veinte y
el dia de Octubre, tres del corriente año, se celebre el Capitulo de Elecciones
que anualmente se acostumbra, por este tiempo; Acuyo
fin es despachar la elección General en la forma que se
acostumbra.

D. On. me informó
de Tenor de Nicolay del corriente año, comunicada als. Dr. Corregidor y los Srs.
Mtra. Peraltas. D. José Ignacio Goyeneche v. xio de aquél supremo tribunal
en que demanda Informe esta Ciu. si Nicolay de Mira